



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de auditoría interna N° DGA-S-22 RALP-S-17/2011 referido a la evaluación de la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DGA-07 RALP-08/2010 *"AUDITORÍA ESPECIAL AL MOVIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA INSTALACIÓN DE REDES DE GAS REGIONAL CHUQUISACA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2008 Y EL 30 DE OCTUBRE DE 2009 – YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS"*, emitido el 2 de junio de 2010.

El objetivo del seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría N° DGA-07 RALP-08/2010 *"AUDITORÍA ESPECIAL AL MOVIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA INSTALACIÓN DE REDES DE GAS REGIONAL CHUQUISACA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2008 Y EL 30 DE OCTUBRE DE 2009 – YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS"*.

El objeto del seguimiento constituye la documentación generada en las unidades de activos fijos y almacenes, administrativas y técnicas de la Regional de Redes de Gas Chuquisaca, en relación al cronograma de implantación de recomendaciones, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En relación a los resultados del seguimiento efectuado, se establece que de nueve (9) recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DGA-07 RALP-08/2010 *AUDITORÍA ESPECIAL AL MOVIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA INSTALACIÓN DE REDES DE GAS REGIONAL CHUQUISACA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2008 Y EL 30 DE OCTUBRE DE 2009 – YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS*, tres (3), equivalentes al 33% fueron implantadas y seis (6) equivalentes al 67% se encuentran parcialmente implantadas, afectando la eficacia, eficiencia y confiabilidad de la información referida al Movimiento de Materiales y Equipos de la Regional de Redes de Gas de Chuquisaca de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, generando posibles riesgos de responsabilidad por la función pública, en aplicación del artículo 29º de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales; por lo que consideramos necesario se efectúen las gestiones necesarias hasta lograr la implantación de las recomendaciones parcialmente implantadas.

La Paz, 30 de diciembre de 2011